



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1585)

07 SET. 2015

"Por la cual se asignan ciento treinta y siete (137) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan ciento treinta y siete (137) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO PARA AHORRADORES deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se asignan ciento treinta y siete (137) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío. y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío, y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1082, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0010846 de fecha 04-09-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 12.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil seiscientos cuarenta y cinco millones cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos M/cte. (\$2.645.056.750.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ciento treinta y siete (137) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento treinta y siete (137) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de Dos mil seiscientos cuarenta y cinco millones cincuenta y seis mil setecientos cincuenta pesos M/cte. (\$2.645.056.750.00), a hogares INDEPENDIENTES que cumplieron requisitos para el proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1082, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 33 de 2015 con alcance de Acta de Comité Financiero No. 34 de 2015, como se relaciona a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	PATRIMONIO / FUENTE
1	39912	2570439	ALVARO ISNEY	BALTAZAR MEDINA	\$ 2.263.889	12/11/2014 14:31	30	FONVIVIENDA
2	33739	4376679	ALEXANDER	BUITRAGO CASTAÑO	\$ 2.263.800	17/10/2014 14:13	30	FONVIVIENDA
3	58183	4530976	GUIDERNEY	PALECHOR ANAYA	\$ 2.263.800	04/03/2015 16:05	30	FONVIVIENDA
4	21869	6110937	ALBEIRO DE JESUS	LLANOS SUAZA	\$ 2.263.800	02/09/2014 11:59	30	FONVIVIENDA
5	32127	7514960	JOSE JESUS	JARAMILLO ROMULO	\$ 2.293.090	10/10/2014 09:25	30	FONVIVIENDA
6	37845	7516578	JULIAN	SEPULVEDA HEREDIA	\$ 2.263.800	04/11/2014 17:12	30	FONVIVIENDA
7	36532	7537738	HOOVER HENRY	GARCIA MORALES	\$ 2.263.800	27/10/2014 10:13	30	FONVIVIENDA
8	22197	7542794	MARTIN	HURTADO MUÑOZ	\$ 2.857.403	03/09/2014 16:40	30	FONVIVIENDA
9	11024	7550684	NORBERTO ANTONIO	CARMONA ARIAS	\$ 2.263.800	16/07/2014 17:31	30	FONVIVIENDA
10	37852	7558804	JORGE IVAN	BUSTAMANTE TEJADA	\$ 2.263.800	04/11/2014 17:22	30	FONVIVIENDA
11	29120	9697107	CHARRY FERNANDO	GOMEZ RODRIGUEZ	\$ 2.263.800	30/09/2014 14:43	30	FONVIVIENDA
12	52360	9726623	LUIS GABRIEL	CEBALLOS ZARATE	\$ 2.264.000	13/01/2015 17:44	30	FONVIVIENDA
13	69298	9732856	ARLEY	BEDOYA GARCES	\$ 3.774.194	29/04/2015 09:57	30	FONVIVIENDA
14	34097	9739271	LUIS FERNANDO	HENAO RUIZ	\$ 2.263.800	20/10/2014 10:30	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento treinta y siete (137) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

15	66971	9801276	SALVADOR	SANTAMARIA MORENO	\$ 2.260.000	21/04/2015 14:08	30	FONVIVIENDA
16	55007	10119656	JORGE DE JESUS	FRANCO CARDONA	\$ 2.263.800	09/02/2015 11:01	30	FONVIVIENDA
17	32110	10160796	HUGO	CARO GARCIA	\$ 2.263.800	10/10/2014 08:59	30	FONVIVIENDA
18	36576	13991691	CARLOS HUMBERTO	CHAVARRO MONTENEGRO	\$ 2.263.800	27/10/2014 11:31	30	FONVIVIENDA
19	54553	14475863	FERNANDO	ARBOLEDA AGUIÑO	\$ 2.263.873	04/02/2015 08:31	30	FONVIVIENDA
20	34104	16218646	JOSE MARIA	GARCIA QUICENO	\$ 5.000.000	20/10/2014 10:39	30	FONVIVIENDA
21	17260	18591930	LUIS CARLOS	VARGAS GARCIA	\$ 2.263.800	11/08/2014 10:28	30	FONVIVIENDA
22	44126	21575951	MARTA NIDIA	ZAPATA GARCIA	\$ 2.263.800	04/12/2014 10:36	30	FONVIVIENDA
23	49442	22208754	LUZ ADELFA	LOPERA TAMAYO	\$ 2.263.800	29/12/2014 08:59	30	FONVIVIENDA
24	63108	23896202	MARIA EDILMA	MORALES SOTO	\$ 2.263.800	07/04/2015 09:54	30	FONVIVIENDA
25	62221	24413306	MARIA GISLENA	GOMEZ PATIÑO	\$ 2.264.023	27/03/2015 10:02	30	FONVIVIENDA
26	71439	24479991	MARIA DORIS	BEDOYA ROMERO	\$ 2.256.029	20/05/2015 10:03	30	FONVIVIENDA
27	69841	24480636	ROSA ELENA	PARRA MORA	\$ 3.076.123	06/05/2015 16:36	30	FONVIVIENDA
28	13970	24585240	PAOLA ANDREA	ARIAS BOTERO	\$ 2.263.800	25/07/2014 16:13	30	FONVIVIENDA
29	34100	24604288	LILIANA	GOMEZ HERNANDEZ	\$ 2.311.887	20/10/2014 10:35	30	FONVIVIENDA
30	56179	24628837	MARIA PATRICIA	LOPEZ BETANCURT	\$ 2.300.000	19/02/2015 09:52	30	FONVIVIENDA
31	17089	24812476	MARIA JAQUELINE	BERNAL CANO	\$ 2.263.800	11/08/2014 08:40	30	FONVIVIENDA
32	54960	24933101	ANGELICA	FRANCO	\$ 2.260.428	09/02/2015 08:36	30	FONVIVIENDA
33	26631	24950743	MARIA	CASTRILLON HENAO	\$ 2.263.800	19/09/2014 09:45	30	FONVIVIENDA
34	29156	24989549	SANDRA MILENA	MARIN TAPIEROS	\$ 2.301.252	30/09/2014 15:32	30	FONVIVIENDA
35	54956	25017575	ALBA LUCIA	DIAZ GALLEG0	\$ 2.300.000	09/02/2015 08:20	30	FONVIVIENDA
36	17283	25020866	NANCY	SOTO CARDONA	\$ 2.263.800	11/08/2014 10:44	30	FONVIVIENDA
37	36508	28946447	ALBA NORA	RIOS HERNANDEZ	\$ 2.263.800	27/10/2014 09:40	30	FONVIVIENDA
38	17358	29154283	MIRYAM DEL SOCORRO	GIRALDO VARGAS	\$ 5.956.717	11/08/2014 11:38	30	FONVIVIENDA
39	60996	29331744	DORALBA	AGUDELO SALAZAR	\$ 2.255.229	20/03/2015 11:53	30	FONVIVIENDA
40	69808	29815334	MARIA YOANY	ORTIZ LONDOÑO	\$ 2.256.000	06/05/2015 15:24	30	FONVIVIENDA
41	26028	30282535	ANA CRISTINA	LOT0RO GIRALDO	\$ 10.777.636	18/09/2014 09:25	30	FONVIVIENDA
42	58948	30345665	MARTHA CECILIA	MORALES SOTO	\$ 2.263.800	10/03/2015 07:49	30	FONVIVIENDA
43	62203	30349477	LUZ ESTELLA	ARIZA PARRA	\$ 2.256.000	27/03/2015 09:26	30	FONVIVIENDA
44	36573	31427964	DIANA PAOLA	CADAVID MONTOYA	\$ 2.264.000	27/10/2014 11:24	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento treinta y siete (137) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

45	51006	31974359	MARTHA CECILIA	ARCINIEGAS GONZALEZ	\$ 2.290.000	07/01/2015 16:49	30	FONVIVIENDA
46	65607	33815167	YOMAIRA	ROJAS TORRES	\$ 2.263.800	15/04/2015 17:25	30	FONVIVIENDA
47	17633	33818303	MARIA EUGENIA	DIAZ SANDOVAL	\$ 2.271.413	11/08/2014 17:47	30	FONVIVIENDA
48	36163	38237855	LUCERO	LEON MONROY	\$ 8.110.855	24/10/2014 10:44	30	FONVIVIENDA
49	22255	41212865	SANDRA LILIANA	LASSO CARRILLO	\$ 2.263.857	03/09/2014 17:53	30	FONVIVIENDA
50	69688	41411594	GRACIELA	MOGOLLON USMA	\$ 25.774.000	05/05/2015 15:51	30	FONVIVIENDA
51	20720	41871311	DIANA MARIA	MOLINA LOPEZ	\$ 2.267.891	25/08/2014 09:32	30	FONVIVIENDA
52	26093	41871635	DIANA ARELIS	VARON ARISTIZABAL	\$ 7.400.558	18/09/2014 10:02	30	FONVIVIENDA
53	62200	41886074	LUZ MARINA	PEREZ DIAZ	\$ 2.263.800	27/03/2015 09:12	30	FONVIVIENDA
54	17848	41888821	ELIZABET	CARDENAS	\$ 25.774.000	13/08/2014 09:06	30	FONVIVIENDA
55	29150	41893335	SOLEDAD	MARIN DE MUÑOZ	\$ 2.263.800	30/09/2014 15:22	30	FONVIVIENDA
56	16974	41893668	MIRIAM	NOREÑA TABARES	\$ 2.263.800	09/08/2014 15:11	30	FONVIVIENDA
57	25514	41902765	LUZ MILA	MANRIQUE LAVERDE	\$ 2.270.000	16/09/2014 15:41	30	FONVIVIENDA
58	26306	41904375	LUZ MARINA	HERNANDEZ	\$ 2.263.800	18/09/2014 14:36	30	FONVIVIENDA
59	19508	41906520	JACQUELINE	ARANGO FERNANDEZ	\$ 2.263.800	20/08/2014 18:01	30	FONVIVIENDA
60	54451	41910105	CIELO	MEDINA JURADO	\$ 2.260.636	03/02/2015 08:45	30	FONVIVIENDA
61	12448	41912479	CLARA ELENA	ZAPATA BERNATE	\$ 18.264.554	21/07/2014 10:19	30	FONVIVIENDA
62	17839	41916307	MARIA TERESA	CARDONA MORENO	\$ 2.500.562	13/08/2014 08:47	30	FONVIVIENDA
63	39373	41918829	MARIA VICTORIA	GARCIA CARDENAS	\$ 2.283.396	10/11/2014 15:39	30	FONVIVIENDA
64	30080	41927190	LUZ ADRIANA	CARDONA LOZANO	\$ 2.270.538	03/10/2014 15:07	30	FONVIVIENDA
65	58971	41933907	DORA LUZ	JARAMILLO MAYORGA	\$ 2.300.000	10/03/2015 09:01	30	FONVIVIENDA
66	45703	41940016	LUZ ENITH	DIAZ TANGARIFE	\$ 2.294.482	12/12/2014 07:46	30	FONVIVIENDA
67	31027	41943414	NANCY YANETH	FLOREZ ROMERO	\$ 2.263.839	07/10/2014 13:45	30	FONVIVIENDA
68	13500	41945544	JACKELINE	BERMUDEZ SANCHEZ	\$ 2.263.800	24/07/2014 11:53	30	FONVIVIENDA
69	22322	41948690	MILY JOHANA	LOMBO CRUZ	\$ 2.300.040	04/09/2014 08:30	30	FONVIVIENDA
70	22203	41951196	LUZ ANGELA	MONROY	\$ 2.263.800	03/09/2014 16:47	30	FONVIVIENDA
71	31667	41951996	MARIA ELENA	ARBOLEDA MAYA	\$ 2.263.800	08/10/2014 14:11	30	FONVIVIENDA
72	20147	41952004	ADRIANA	ACEVEDO GUERRA	\$ 2.263.800	22/08/2014 11:47	30	FONVIVIENDA
73	34086	41953205	MARIBEL	CARVAJAL MUÑOZ	\$ 2.475.790	20/10/2014 10:25	30	FONVIVIENDA
74	42947	41954588	DIANA PATRICIA	CHICA CASTAÑEDA	\$ 2.303.838	26/11/2014 11:35	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento treinta y siete (137) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

75	42525	41955256	ESPERANZA	ARBELAEZ BOTERO	\$ 2.300.000	24/11/2014 16:31	30	FONVIVIENDA
76	56022	41959176	JULIE PAULINE	JIMENEZ	\$ 2.600.000	18/02/2015 11:02	30	FONVIVIENDA
77	54453	41960010	DIANA MILENA	CUBIDES MERCHANT	\$ 2.718.651	03/02/2015 08:55	30	FONVIVIENDA
78	55051	43883919	INES CECILIA	DIOSA RAMIREZ	\$ 2.260.000	09/02/2015 14:40	30	FONVIVIENDA
79	26157	51931446	JANETH	ESPINOSA MOGOLLON	\$ 2.460.000	18/09/2014 10:40	30	FONVIVIENDA
80	28091	52841375	SANDRA MILENA	RODRIGUEZ CASTILLO	\$ 3.000.016	24/09/2014 15:40	30	FONVIVIENDA
81	33702	52853908	MONICA MARIA	RAMIREZ CORREDOR	\$ 2.311.138	17/10/2014 11:49	30	FONVIVIENDA
82	36549	53159515	VIVIANA	TRUJILLO MANCHOLA	\$ 2.274.493	27/10/2014 10:47	30	FONVIVIENDA
83	13301	65705688	MARIA ANTONIA	OSORIO TRIANA	\$ 2.264.151	23/07/2014 17:38	30	FONVIVIENDA
84	18978	66807551	CLAUDIA STELLA	TORRES ANAYA	\$ 2.264.000	19/08/2014 17:32	30	FONVIVIENDA
85	13595	89000558	DARIO	GONZALEZ GARCIA	\$ 2.276.105	24/07/2014 16:00	30	FONVIVIENDA
86	56004	89003273	JOSE ANDRES	GIRALDO MONROY	\$ 2.263.800	18/02/2015 09:40	30	FONVIVIENDA
87	66093	89004868	ARLES	ARBELAEZ MORALES	\$ 2.256.000	17/04/2015 16:26	30	FONVIVIENDA
88	33376	94283822	LEONARDO FABIO	SABOGAL VELANDIA	\$ 2.263.800	16/10/2014 15:12	30	FONVIVIENDA
89	7227	94385742	JOSE ALBEIRO	ESTRADA SALAZAR	\$ 2.758.131	13/06/2014 15:47	25	FONVIVIENDA
90	10351	1005092873	FERNANDO	MARTINEZ GOMEZ	\$ 2.264.000	12/07/2014 16:57	30	FONVIVIENDA
91	46074	1014182683	SUEHELEN LIZETH	ARIAS MORENO	\$ 2.263.800	16/12/2014 11:08	30	FONVIVIENDA
92	33615	1016015588	ERIKA PATRICIA	VIVAS SARMIENTO	\$ 2.276.508	17/10/2014 10:19	30	FONVIVIENDA
93	43848	1020422638	JONATHAN ANDRES	CEBALLOS	\$ 2.264.671	03/12/2014 10:50	30	FONVIVIENDA
94	39066	1020762378	SANDRA MILENA	BEJARANO BEJARANO	\$ 2.263.800	10/11/2014 08:55	30	FONVIVIENDA
95	25643	1026283181	ANDRES FABIAN	GALVIS GARCIA	\$ 2.320.555	17/09/2014 08:17	30	FONVIVIENDA
96	69787	1053833634	JUAN PABLO	SANCHEZ RAMIREZ	\$ 2.263.800	06/05/2015 13:58	30	FONVIVIENDA
97	25490	1092456590	MADELEYNE	VANEGAS MORENO	\$ 2.263.800	16/09/2014 15:23	30	FONVIVIENDA
98	30902	1094879212	HECTOR FABIAN	LOPEZ MUÑOZ	\$ 2.263.800	07/10/2014 10:54	30	FONVIVIENDA
99	20920	1094879714	JORGE HERNAN	CORREA TOBON	\$ 2.495.991	25/08/2014 15:30	30	FONVIVIENDA
100	59294	1094886195	JHONATAN	JIMENEZ ARTUNDUAGA	\$ 2.264.052	12/03/2015 10:46	30	FONVIVIENDA
101	55052	1094894790	YONATAN	GIRALDO OCAMPO	\$ 3.674.347	09/02/2015 14:44	30	FONVIVIENDA
102	37838	1094895033	ELKIN DARIO	VALENCIA GUTIERREZ	\$ 2.326.373	04/11/2014 17:04	30	FONVIVIENDA
103	28075	1094899605	JOHAN SEBASTIAN	SERNA HERNANDEZ	\$ 2.263.800	24/09/2014 15:19	30	FONVIVIENDA
104	51011	1094901122	JAIME ALBERTO	MONDRAGON VARGAS	\$ 2.264.000	07/01/2015 16:53	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento treinta y siete (137) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

105	55999	1094901373	JHOJAN DAVID	GAVIRIA LASPRILLA	\$ 2.263.800	18/02/2015 09:20	30	FONVIVIENDA
106	57524	1094902745	JHONATTAN	AGUDELO CORTES	\$ 2.263.800	27/02/2015 10:43	30	FONVIVIENDA
107	37773	1094906981	JONATHAN	HENAO PAEZ	\$ 2.300.000	04/11/2014 14:39	30	FONVIVIENDA
108	36185	1094907328	GUSTAVO ADOLFO	RESTREPO COBO	\$ 2.263.800	24/10/2014 11:05	30	FONVIVIENDA
109	69305	1094907956	YOHANA	MEJIA ARIAS	\$ 2.256.000	29/04/2015 10:10	30	FONVIVIENDA
110	17592	1094908699	LEIDY MARCELA	RAMIREZ ALDERRASHMAN	\$ 2.700.000	11/08/2014 17:05	30	FONVIVIENDA
111	62207	1094911663	MONICA JULIETH	PORTILLA DUQUE	\$ 2.256.000	27/03/2015 09:32	30	FONVIVIENDA
112	26342	1094911850	DIANA CAROLINA	GARCIA GUZMAN	\$ 3.156.825	18/09/2014 15:11	30	FONVIVIENDA
113	22216	1094913174	INYI YULIANA	BUESAQUILLO MUÑOZ	\$ 2.264.000	03/09/2014 17:02	30	FONVIVIENDA
114	29863	1094913858	LEIDY VANESSA	LOAIZA MONTILLA	\$ 2.263.800	02/10/2014 17:48	30	FONVIVIENDA
115	38815	1094918883	DIEGO FERNANDO	SANCHEZ ORDOÑEZ	\$ 2.263.800	07/11/2014 17:00	30	FONVIVIENDA
116	13895	1094920453	GABRIEL ANTONIO	RODRIGUEZ	\$ 2.263.800	25/07/2014 13:38	30	FONVIVIENDA
117	34124	1094921443	ERIKA VIVIANA	CASTRO PINEDA	\$ 2.263.800	20/10/2014 10:51	30	FONVIVIENDA
118	14311	1094929634	JHON ALEXANDER	ARISTIZABAL LONDOÑO	\$ 2.264.000	28/07/2014 17:14	30	FONVIVIENDA
119	55037	1094932810	MILLER ALEXANDER	VALENCIA GARCIA	\$ 2.263.800	09/02/2015 14:12	30	FONVIVIENDA
120	9755	1094936368	MARIA ISABEL	GARCIA HERNANDEZ	\$ 2.263.800	08/07/2014 09:31	30	FONVIVIENDA
121	16977	1094944894	JHURANY ALEXANDRA	CUCHIMBA BONILLA	\$ 2.263.800	09/08/2014 15:14	30	FONVIVIENDA
122	33205	1094947208	JORGE IVAN	GUEVARA GARZON	\$ 2.263.800	16/10/2014 11:24	30	FONVIVIENDA
123	26169	1094947616	LICETH GERALDINE	DURANGO BENITEZ	\$ 2.264.000	18/09/2014 10:51	30	FONVIVIENDA
124	58940	1094950116	ANDRES	OSORIO ANGEL	\$ 2.263.821	09/03/2015 17:52	30	FONVIVIENDA
125	22116	1094952506	DANIELA	VILLA VELASQUEZ	\$ 2.263.800	03/09/2014 15:08	30	FONVIVIENDA
126	49465	1094955386	DANIELA	GALLEGO LONDOÑO	\$ 2.264.131	29/12/2014 09:28	30	FONVIVIENDA
127	56079	1095804299	ANGELA MARIA	ARIAS ARANGO	\$ 2.265.000	18/02/2015 15:32	30	FONVIVIENDA
128	66102	1096035908	NATALIA	LONDOÑO ALZATE	\$ 2.256.000	17/04/2015 16:54	30	FONVIVIENDA
129	45694	1097032174	PAULA ANDREA	LEON ROZO	\$ 2.263.800	11/12/2014 17:33	30	FONVIVIENDA
130	42958	1098308846	YENIFER	LOAIZA OSPINA	\$ 2.265.000	26/11/2014 11:47	30	FONVIVIENDA
131	57579	1098309551	ALEXANDRA	LOAIZA OSPINA	\$ 2.265.000	27/02/2015 15:48	30	FONVIVIENDA
132	54466	1108998005	YENNIFER YOHAIRA	DUARTE MARROQUIN	\$ 2.263.800	03/02/2015 10:04	30	FONVIVIENDA
133	16983	1108999240	VICTOR ALFONSO	MONTEALEGRE CUELLAR	\$ 2.440.963	09/08/2014 15:19	30	FONVIVIENDA
134	15713	1114833769	JAN CARLOS	AYALA SORITA	\$ 25.774.000	05/08/2014	30	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento treinta y siete (137) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

						16:20		
135	29109	1121880763	JUAN SEBASTIAN	VELEZ GARCIA	\$ 2.500.000	30/09/2014 14:31	30	FONVIVIENDA
136	58005	1144031520	JOHANA ALEJANDRA	LAVADO LEAL	\$ 2.276.817	04/03/2015 08:31	30	FONVIVIENDA
137	34081	1219713094	MARGARITA MARIA	CIFUENTES RIOS	\$ 2.263.800	20/10/2014 10:20	30	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$ 2.645.056.750.00	

Según lo prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares INDEPENDIENTES relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A., e identificado en proceso con el código unificado 1082, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1,

"Por la cual se asignan ciento treinta y siete (137) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Parques de Bolívar Armenia, ubicado en Armenia en el departamento del Quindío y cuyo oferente es Constructora Bolívar Bogotá S.A."

sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris